Recibí Original
Ing Enrique Custodio Cortés
04/11/2021

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0380/10/21
Oficio N°: MICH/GA/04/3804/2021
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 01 de noviembre de 2021

GABRIEL INFANTE VALENCIA
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Octubre de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Octubre de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/2567/2020 de fecha 09 de Julio de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Gabriel Infante Valencia	Las Playas	520.4058	Arteaga	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Las Playas

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0380/10/21
Oficio N°: MICH/GA/04/3804/2021
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 01 de octubre de 2021

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	774609.56	2015543.17
2	774686.7	2015500.22
3	774724.04	2015455.69
4	774819.26	2015428.54
5	774866.09	2015429.33
6	774872.22	2015349.59
7	774854.89	2015297.58
8	774890.3	2015283.16
9	774880.09	2015253.72
10	774945.86	2015190.55
11	774971.26	2015214.89
12	775025.72	2015212.93
13	775086.93	2015157.57
14	775205.68	2015142.54
15	775293.95	2015100.53
16	775360.02	2015105.29
17	775404.22	2015044.97
18	775443.38	2014987.35
19	775444.97	2014884.63
20	775406.04	2014830.33
21	775405.7	2014795.79
22	775547.49	2014666.75
23	775815.97	2014658.51
24	775830.6	2014698.49
25	775817.37	2014740.83
26	775894.79	2014772.58
27	775945.69	2014769.94
28	776026.39	2014754.06
29	776107.09	2014777.87
30	776193.08	2014781.36
31	776242.02	2014781.84
32	776526.45	2014761.99
33	776616.57	2014717.46

34	776679.33	2014665.64
35	776600.32	2014604.64
36	776542.36	2014559.88
37	776484.29	2014515.05
38	776430.39	2014437.15
39	776360.99	2014336.82
40	776298.51	2014246.513
41	776262.71	2014194.76
42	776204.79	2014111.03
43	776239.23	2014041.89
44	776275.62	2013968.82
45	776326.68	2013866.31
46	776359.82	2013799.77
47	776405.01	2013709.04
48	776371.85	2013636.34
49	776339.95	2013566.4
50	776314.97	2013511.64
51	776288.84	2013454.36
52	776173.49	2013447.7
53	776054.16	2013440.82
54	775977.38	2013436.39
55	775969.23	2013352.1
56	775959.36	2013249.88
57	775949.27	2013145.47
58	775944	2013066.29
59	776002.52	2012960.92
60	776122.33	2012880.72
61	776185.56	2012881.55
62	776185.56	2012837.09
63	776107.38	2012762.73
64	776018.34	2012722.8
65	775973.89	2012574.63
66	775940.02	2012530.17
67	775773.08	2012366.374

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0380/10/21
Oficio N°: MICH/GA/04/3804/2021
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 01 de octubre de 2021

68	775922.18	2012203.39
69	775909.63	2012110.89
70	775817.4	2012020.83
71	775757.39	2011933.87
72	775705.45	2011948.93
73	775683.9	2011998.89
74	775627.57	2012023.74
75	775545.06	2011959.01
76	775441.22	2011911.38
77	775367.46	2011931.16
78	775324.12	2011932.87
79	775310.98	2011800.7
80	775267.25	2011750.31
81	775203.09	2011766.52
82	775093.8	2011790.33
83	775062.68	2011761.33
84	774937.84	2011706.99
85	774862.02	2011818.17
86	774831.56	2011915.53
87	774784.99	2011928.76
88	774715.59	2011869.71
89	774671.09	2011868.19
90	774674.58	2011947.76
91	774740.06	2012002
92	774814.23	2012106.02
93	774803.29	2012165.84
94	774734.11	2012243.43
95	774832.01	2012323.47
96	774757.93	2012357.21
97	774708.47	2012459.66
98	774757.48	2012571.7
99	774626.95	2012542.87
100	774544.22	2012489.68
101	774480.77	2012408.8

102	774408.01	2012453.12
103	774422.57	2012529.85
104	774371.58	2012539.55
105	774299.48	2012499.62
106	774262.49	2012579.46
107	774324.67	2012658.17
108	774325.86	2012756.74
109	774395.13	2012811.63
110	774400.71	2012941.39
111	774433.63	2012994.51
112	774443.97	2013091.85
113	774344.33	2013185.52
114	774200.98	2013219.09
115	774049.45	2013336.35
116	774126.89	2013501.53
117	774154.68	2013627.21
118	774126.23	2013696
119	774185.1	2013718.49
120	774234.71	2013815.73
121	774306.63	2013829
122	774335.25	2013913.62
123	774411.98	2013932.8
124	774484.27	2013877.43
125	774593.22	2013965.88
126	774564.78	2014103.46
127	774697.73	2014267.5
128	774703.78	2014330.42
129	774663.28	2014402.62
130	774680.69	2014454.98
131	774624.31	2014540.68
132	774614.39	2014629.32
133	774574.04	2014750.37
134	774593.86	2014881.49
135	774573.86	2015006.93

136	774596.35	2015197.45
137	774574.7	2015331.79
138	774565.44	2015436.3

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: Las Playas

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
2	01/07/21	30/06/22	Pinus oocarpa	137.54	1924.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21	30/06/22	Quercus spp.	137.54	159.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/22	30/06/23	Pinus oocarpa	179.72	5430.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/22	30/06/23	Quercus spp.	179.72	196	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23	30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/24	30/06/25	Pinus oocarpa	179.53	4722.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/24	30/06/25	Quercus spp.	179.53	476.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/25	30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26	30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27	30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28	30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29	30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
Las Playas	496.79	12908.22

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la

información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Las Playas	P-16-010-PLA-001/20

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	EC 16 - 24

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ENRIQUE CASTAÑEDA CORTES, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 4 Núm. 38, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus glaucensens, Quercus elliptica y Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0380/10/21
Oficio N°: MICH/GA/04/3804/2021
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 01 de octubre de 2021

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 86,225 Plantas de: Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 79.38 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Arteaga.- Michoacán.
C. Ing. Enrique Castañeda Cortes, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV